



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

Acuerdo de Concejo

N° 003 - 2026 -MPB/CM

Chiquián, 08 de enero de 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2026-CM, de fecha 08 de enero de 2026, Oficio N° 5310/2025/PONGSCA, remitido por el presidente de la Organización Sister Cities América – IDEAS PERÚ,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Según la Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno. (...)", concordante con el artículo 41° de la citada ley modificada por la Ley N° 31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un

a conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 20° del mismo cuerpo legal, numeral 3) establece, que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 5310/2025/PONGSCA, el presidente de la Organización Sister Cities América – IDEAS PERÚ, realiza la invitación al VIII CONGRESO MUNICIPALISTA "Gestión Sostenible de los Residuos Sólidos en America Latina", a realizarse en el Salón de Eventos del HOTEL COSTA DEL SOL WHYNDAM, PUCALLPA – PARÚ, a realizarse los días 29, 30 y 31 de enero de 2026;

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 001-2026-CM, de fecha 08 de enero de 2026, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión MAYORITARIO, aprueban el viaje del Alcalde y Regidores de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, los días 29, 30 y 31 de enero de 2026, al VIII CONGRESO MUNICIPALISTA "Gestión Sostenible de los Residuos Sólidos en America Latina", a realizarse en el Salón de Eventos del HOTEL COSTA DEL SOL WHYNDAM de Pucallpa, cuyo objetivo es abordar el importante tema de la gestión sostenible de residuos sólidos mediante la promoción de prácticas seguras y tecnologías eficaces. Estimular el interés de los gobiernos locales y sus ciudadanos sobre los últimos avances en el campo de la gestión de residuos sólidos. Se prestará especial atención a las perspectivas de la reducción y reutilización de los residuos, para ayudar a reducir costos, eliminación y manipulación de los mismos. Abordará temas avanzados sobre reciclaje y gestión de residuos, con la participación de investigadores, ecólogos, expertos ambientales de organismos internacionales y sectores del Gobierno Central;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2026-CM de fecha 08 de enero de 2026, se acordó por mayoría de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI, el viaje en representación de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, con destino a la CIUDAD DE PUCALLPA, para que participen del VIII CONGRESO MUNICIPALISTA "Gestión Sostenible de los Residuos Sólidos en America Latina", los días 29, 30 y 31 de enero de 2026; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la ASIGNACIÓN DE VIATICOS AL ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI, por concepto de viaje por comisión de servicios a la Ciudad de PUCALLPA, los días 29, 30 y 31 de enero de 2026, a fin de participar del VIII CONGRESO MUNICIPALISTA "Gestión Sostenible de los Residuos Sólidos en America Latina".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y jefe de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Bolognesi (<https://www.gob.pe/munibolognesi>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH

Robert Marquez Quispe
DNI N° 46164620.
AL CALDE

